



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** 487/2017

**Asunto:** JGL 2017/08/11 acta 31/2017 s. Extraordinaria

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **11 de agosto de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretario y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventora Acctal.</b>	<b>Concejales</b>
M <sup>a</sup> Josefa Lancho Carreras	D <sup>a</sup> . M Jesús Garro Tiemblo
<b>Secretaria Acctal.</b>	D. David García Núñez
M <sup>a</sup> Isabel Ávila Cascajosa	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas.

**A requerimiento de la Alcaldía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal y D. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL 8 Y 15 DE JUNIO 2017**

##### **JGL 2017/06/08 ACTA 22/2017, S. EXTRAORDINARIA.**

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 22/2017, de 08 de junio de 2017.**

##### **JGL 2017/06/15 ACTA 23/2017, S. EXTRAORDINARIA.**

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 23/2017, de 15 de junio de 2017.**

#### **02.- HACIENDA.**

Dado que no asiste la Sra. Interventora Acctal, por encontrarse en periodo vacacional, no se tratan asuntos de hacienda.

#### **03.- URBANISMO.**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

### 03.01.- OMR-17/17

En relación con el expediente OMR 17/17, promovido a instancia de, **D. Richar J. Galbraith**, relativo a solicitud de licencia de obra menor para la reforma de una vivienda unifamiliar en Paraje del Lomo s/n, (polígono 16 parcela 39) de este municipio.

Con fecha 12/06/2017, se emite informe por Arquitecto Técnico Municipal emitió informe que sirvió de base para el siguiente requerimiento de documentación al interesado:

- **Presentación de la correspondiente licencia urbanística municipal para la construcción de la vivienda**, previa aprobación de la autorización de uso por la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de poder realizar obras menores en el interior de la vivienda.
- *De entre las obras que se quieren realizar destaca la de cerrar con carpintería de aluminio el porche de la vivienda existente, lo que se consideraría un aumento de la superficie útil de la vivienda. **Por lo tanto, habría que presentar un proyecto redactado por técnico competente para su envío a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (CTMAyU).***
- *Tendrá que decantarse por la solución que más le convenga y presentar por lo tanto los documentos necesarios (proyecto en caso de cerramiento de porche para su envío a la CTMAyU, y memoria valorada en caso de memoria interior de la vivienda).*

En informe técnico emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismos, el día 7 de agosto de 2017, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, se comprueban los siguientes extremos:

1. *A raíz de un informe técnico emitido el 12/06/2017, y su correspondiente requerimiento de documentación, se presenta nueva documentación para la reforma de una vivienda unifamiliar existente.*
2. *Según la nueva memoria presentada, las obras a realizar serán las misma a excepción del cerramiento del porche, por lo que el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 6138,69 €, por lo que al ser una remodelación interior de la vivienda la obra se puede considerar como menor.*
3. *Consultado el SIUCyL (Sistema de Información Urbanística de Castilla y León), la parcela se sitúa en **Suelo Rústico Común**.*
4. *Consultados los archivos se han encontrado la licencia urbanística y la licencia de primera ocupación, las cuales se adjuntan.*

En el expediente se comprueba que la licencia urbanística se concedió por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9/04/2002 y la licencia de primera ocupación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2014.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO. Conceder**, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D. Richar J. Galbraith** para la reforma de una vivienda unifamiliar en Paraje del Lomo s/n, (polígono 16 parcela 39) de este municipio.

**SEGUNDO.** Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	6.138,69 €	2,75%	168,81 €
Lic. Urbanística	6.138,69 €	0,50%	30,69 €
		Total a pagar	199,50 €

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.02.- OMR-29/17

Visto el escrito presentado por D. Juan Carlos Torroba Laviña de fecha 05/07/2017, nre: 4455 donde solicita licencia para la instalación de una marquesina decorativa en el acceso al Bar Almanzor, sito en Avda. Ramón y Cajal cv. c/ Escuelas. Con fecha 07/08/2017, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con el contenido literal siguiente:

1. Se solicita la instalación de una marquesina (voladizo).
2. Se presenta un plano donde figura la corrección de que la altura a la que se colocará será de 3,00 metros con el fin de cumplir el art. 2.02.08.03 de las NUM.
3. La presente obra se puede considerar como obra menor. El presupuesto de ejecución material puede cifrarse en unos 500 €.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

**PRIMERO. Conceder a D<sup>a</sup> Rosario Crespo Sánchez,** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística para la instalación de una marquesina decorativa en el acceso al Bar Almanzor, sito en Avda. Ramón y Cajal cv. c/ Escuelas

**SEGUNDO.** Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	500,00 €	2,75%	13,75 €
Lic. Urbanística	500,00 €		15,00 €
		Total a pagar	28,75 €

**CUARTO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.03.- CA-32/17

Visto el expediente CA-32/17 promovido por **D. Jesús Suárez Hernández** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Casa Rural, polígono**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

**17 parcela 184.** Dicha comunicación presenta fecha de 2-08-2017 y número de registro de entrada 5244/17. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra u)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 180,00 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.04.- LPO-8/17**

Visto expediente que se está tramitando a instancia de **D<sup>a</sup> VISITACIÓN GÓMEZ DEL SOTO** de fecha 07/06/2017 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de nave agrícola en el polígono 10, parcela 58 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de agosto de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. La Junta de Gobierno de fecha 15/06/2017 acordó requerir a la interesada la subsanación, a nivel técnico y de obra, de las siguientes deficiencias:
  - No se ha realizado el tabique de separación interior de la nave.
  - Se ha abierto una ventana más en la fachada sur.
  - Las dos puertas de la fachada sur no se han realizado y en su lugar se ha colocado una única puerta de tipo corredera.
  - Una ventana de la fachada norte se ha sustituido por una puerta de chapa.
  - No se han pintado los paramentos exteriores.
2. Con fecha 19/07/2017 se presenta un modificado de proyecto, visado y firmado por la ingeniero agrónomo Doña María Luz Benito García, en el cual se tratan los puntos requeridos por la Junta de Gobierno Local, además de poner de manifiesto que la nave realizada tiene una superficie menor de la de proyecto, al pasar de los 207,56 m<sup>2</sup> proyectados a los 156,31 m<sup>2</sup> reales.
3. Las modificaciones realizadas respecto al proyecto aprobado, son compatibles con el planeamiento urbanístico municipal, por lo que pueden ser autorizadas.
4. **Se debe recordar que el edificio solamente puede ser dedicado a uso agropecuario.**

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 297 del RUCYL.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a de **D<sup>a</sup> VISITACIÓN GÓMEZ DEL SOTO** de fecha 07/06/2017 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de **nave agrícola** en el polígono 10, parcela 58 de este municipio, recordando que el edificio sólo puede ser dedicado a uso agropecuario, quedando prohibido un uso diferente.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

### 03.05.- OM-13/17

Visto el expediente OM-13/17 que se tramita a instancia de **D. Luis del Portillo Sánchez**, por el que se solicita licencia urbanística para ampliación de cobertizo en polígono 505, parcela 366 de este municipio, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. José Luis Torroba Álvarez.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 3 de julio de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de cobertizo visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 03/07/2017.

La finca, de 87.767 m<sup>2</sup> de superficie según catastro, es SUELO RUSTICO COMÚN según las NUM.

Según proyecto, se trata de una ampliación de 102,79 m<sup>2</sup> construidos y el PEM asciende a 13.839,73 €.

Según el art. 2.06.04.01 de las NUM el uso agropecuario en suelo rústico común es un USO PERMITIDO.

Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Se informa favorablemente con la condición citada recordando que la ampliación sólo puede destinarse a uso agropecuario.

Con fecha 07/08/2017 D. Pedro Herrero Campos presenta hoja de dirección de obra de arquitecto técnico.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder a **D. Luis del Portillo Sánchez** licencia Urbanística para ampliación de cobertizo en polígono 505, parcela 366 de este municipio, que sólo podrá destinarse a uso agropecuario.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** Comunicar a los interesados que los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos señalados en el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

**CUARTO.** Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

---



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y la tasa por licencia urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	13.839,73€	2,75%	380,59€
Lic. Urbanística	13.839,73€	0,50%	69,20€
		<b>Total a pagar</b>	<b>449,79 €</b>

**SEXTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.06.- LPO-13/17

Visto expediente que se está tramitando a instancia de **D<sup>a</sup> Almudena Burgueño Rodríguez** de fecha 02/08/2017 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de la vivienda correspondiente al proyecto de reforma y cambio de uso en c/ Ejército Español nº 13.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 8 de agosto de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

*"1.- Lo ejecutado no coincide totalmente con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2017. La superficie no ha variado, solamente varían los huecos de ventana que no coinciden con los de proyecto. Se presenta plano final visado con plantas y alzados.*

*2.- Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.*

*3.- Se presenta liquidación final de obra ejecutada, visada pero que no está firmada por el Arquitecto Director de la obra, por importe de 15.137,05 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la misma cantidad.*

*4.- Se acompaña modelo 904N de Declaración Catastral de cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles.*

*5.- Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, por importe de 35,00 € (15.137,05 x 0,25% = 37,84 €).*

*6.- Urbanización: no ha sido necesaria ya que la calle está perfectamente pavimentada"*

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

La Junta con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder a **D<sup>a</sup> Almudena Burgueño Rodríguez** licencia de primera ocupación de la vivienda correspondiente al proyecto de reforma y cambio de uso en c/ Ejército Español nº 13, en Candeleda.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Administraciones Públicas.

### **03.07.- LICENCIAS.**

**No hay.**

### **04.- AUTORIZACIONES.**

#### **04.01.- Expte. 42/17**

**R.E. 5355/17. ACOMETIDA DE AGUA.** Solicitada prórroga de 6 meses para la instalación de depósito estanco, en relación con la acometida de agua por **D. Antonio Felipe Guzmán Pérez** en la parcela 46 del polígono 11 de este municipio. Justificando la demora de las obras en la necesidad de realizar labores agrícolas, no aconsejadas en estas fechas por la sequía.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y conceder una prórroga de 3 meses más para la instalación de depósito estanco en la parcela 46 del polígono 11 de este municipio.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **05.- SOLICITUDES.**

#### **05.01.- Expte. 512/17**

En escrito de fecha 2/08/2017, con nre: 5253, la Empresa **Hidroeléctrica Virgen de Chilla** por el que comunican que continuando con el Plan de Sustitución de Contadores de esa Empresa, el próximo 1 de septiembre se procederán a cambiar los contadores que el Ayuntamiento de Candeleda tiene en los lugares que detallan en documento adjunto, con especificación de la dirección, tarifa, potencia y número de contador.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Darse por enterada del escrito de la Empresa Hidroeléctrica Virgen de Chilla por el que comunican que el próximo 1 de septiembre se procederán a cambiar los contadores continuando con el Plan de Sustitución de Contadores de esa Empresa. Dando traslado de la información a los encargados de obras y al electricista municipal.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**05.02.-** En escrito de fecha 3/08/2017, con nre: 5319, **D<sup>a</sup> Beatriz Suárez González, solicita en nombre de la Asociación de la Lucha contra el Cáncer,** autorización para realizar diferentes mesas de encuestación, el próximo 14 de agosto.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Darse por enterada del escrito y autorizar la instalación de las mesas, teniendo en cuenta que su ubicación se realizará en lugares que no impida el paso de personas, ni su seguridad.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 20/07/2017, con nre: 4897 **Dª Harmony Hannigan** manifiesta su interés en ofertar dos cursos de yoga en Candeleda en cualquier horario por las mañanas, con especificaciones de las actividades y página web para poder consultar.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Darse por enterada de la propuesta de **Dª Harmony Hannigan**, e informarla que si está interesada en impartirlos puede hacerlo a título privado, ya que el Ayuntamiento seguirá ofertando la actividad de Yoga como en cursos anteriores.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 05.04. Expte 514/17

En escrito de fecha 12/06/2017, con nre: 3912, **Dª Beatriz González Gómez**, solicita la instalación de unos maceteros en la calle El Sol, para impedir que los niños jueguen al balón en la citada calle y las consecuentes molestias que esta práctica ocasiona a los vecinos con vivienda en esa calle y aledañas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** La instalación de una señal comprensiva de respetar los espacios públicos de ocio y reunión, así como las viviendas, para no alterar la convivencia. También se buscarán espacios alternativos para jugar al balón. No se considera adecuada la instalación de maceteros ya que eso no va a impedir que se siga jugando y si ocasionará trastornos a los vecinos en los supuestos de una urgencia en la que se deba acceder con un vehículo.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 06.- COMUNICACIONES.

**No hay.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las once horas y treinta minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.

El Alcalde,



Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



La Secretaria Acctal.

Fdo.: Ma Isabel Ávila Cascajosa.